

RE: Remisión de Oficio requerimiento pruebas - Proceso Ejecutivo. Radicado 2022-00247

Laboratorio de Documentología Bucaramanga
<documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Vie 25/08/2023 9:30 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: coordinacion laboratorios bucaramanga <coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

2022-247 Oficio Medicina legal.pdf; FOLLETO INFORMATIVO PARA USUSRIOS SERVICIOS OI GRDOF-2023 - COLOR.pdf; MPR 2023-1585 RTA OFICIO 1629 PROCESO No. 2022-00247.pdf;

Buen día, cordial saludo,

Se envía respuesta generada por el Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense, al oficio No.1629 de 17 de agosto de 2023, según número de proceso radicado 2022-00247, emitido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito. La solicitud **se encuentra** radicada en el instituto con el número **No.202368001001585**.

Atentamente,

Luz Piedad Castañeda Villamizar
Responsable de Operaciones Técnicas
Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Calle 45 No.1-51 Campo Hermoso
Regional Nororiental
Tel: (607) 6978503 Ext.: 2706

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 10:59

Para: coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.c
<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.c>; Laboratorio de Documentología Bucaramanga
<documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Cc: Marlen Rueda Mayorga <marlenrueda20@hotmail.com>

Asunto: Remisión de Oficio requerimiento pruebas - Proceso Ejecutivo. Radicado 2022-00247

Oficio Nro. 1629
Bucaramanga, 15 de agosto de 2022

Señores:

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – Regional Santander –
Ciudad.

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 680013103010-2022-00247-00
Demandante(s): FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO – NIT No. 899.999.284 – 4
Demandado(s): LAURA MARIA RUEDA CASTELLANOS – C. C. No. 37.860.609

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha del 15 de agosto de 2023, SE ORDENÓ oficiar al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – Regional Santander – para que un profesional experto realice un análisis pericial del pagaré físico **No. 37860609** y mediante informe dirigido a este despacho indique si el pagaré aportado de forma digital con la demanda (pdf 1 del cuaderno principal) coincide con el pagaré físico y con el aportado de forma digital en la segunda oportunidad por el demandante (pdf 15 del cuaderno principal) y si la hoja de firma que se adicionó al pagaré en la segunda oportunidad necesariamente pertenece al cuerpo del pagaré que se cobra o puede pertenecer a otro documento, teniendo en cuenta las características y cotejos de las fotos aportadas al proceso de los dos pagarés.

El informe deberá presentarse por escrito y con no menos de 10 días de anticipación a la fecha ya señalada para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem (**08 de febrero de 2024 a las 8:30 am.**).

La parte demandada LAURA MARIA RUEDA CASTELLANOS deberá realizar las gestiones tendientes a lograr la materialización de dicho dictamen.

Por lo anterior, se solicita que informen en respuesta a este oficio y mediante correo electrónico el trámite necesario para que se lleve a cabo la diligencia ordenada, así como la documentación que se pueda requerir para dicho dictamen pericial.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

También se le recuerda que toda comunicación o respuesta acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, deberá realizarse **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de este juzgado:

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Secretaria Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio 202368001001585

Bucaramanga , 25 de agosto de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario
Juzgado 010 Civil de Circuito de Bucaramanga
Juzgado
PALACIO JUSTICIA Fase II PI 3
Bucaramanga
Santander

Referencia: No Oficio 1629
Rad. 202368001001585
PROCESO Y/O NUNC: 680013103010202200247

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio No.1629 del 17 de agosto de 2023, cuya solicitud indica “para que un profesional experto realice un análisis pericial del pagaré físico No.37860609 y mediante informe dirigido a este despacho indique si el pagare aportado de forma digital con la demanda (pdf 1 del cuaderno principal) coincide con el pagaré físico y con el aportado de forma digital en la segunda oportunidad por el demandante (pdf 15 del cuaderno principal) y si la hoja de firma que se adicionó al pagaré segunda oportunidad necesariamente pertenece al cuerpo del pagaré que se cobra o puede pertenecer a otro documento, teniendo en cuenta las características y cotejos de las fotos aportadas al proceso de los dos pagarés.”, se informa al despacho que para no incurrir en errores, es necesario allegar los documentos que se tienen para estudio, toda vez que de acuerdo a lo enunciado en el requerimiento, se van a comparar un pagaré en original frente a dos fotos (pdf 1 y pdf 15), las cuales dependiendo de su calidad, hará o no posible el estudio, que a su vez estará limitado únicamente a las características de forma y diligenciamiento.

De acuerdo a lo anterior en caso de ser procedente el estudio, el valor a consignar es:

1. Requisitos administrativos:

Según el memorando No.015-SAF-2023 del 2023-04-28, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2023, para el estudio de FIRMAS, corresponde a cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y nueve pesos y veinte centavos (\$491.979,20) por cada estudio. Teniendo en cuenta que en el oficio petitorio se hace referencia a dos documentos de duda (dos fotos: pdf 1 y pdf 15), el valor a consignar es de novecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos y cuarenta centavos (\$ 983.958,40)

Para realizar el pago: El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No. 0013-0309-0100188480 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

Bucaramanga , 25 de agosto de 2023

hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

A continuación, se indican los REQUISITOS TÉCNICOS, para la procedencia del estudio grafológico forense:

2. Requisitos técnicos:

Aportar el documento pagaré en original y los documentos de duda.

3. ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO: Una vez se haya efectuado el pago, EL DESPACHO debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiental, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, los documentos: oficio petitorio con la solicitud clara y precisa de los análisis a practicar; copia al carbón original o fotocopia de la consignación; material para estudio. Cuando la documentación se reciba en el instituto, se procederá con la realización del estudio técnico, de acuerdo al orden de llegada de los casos.

Atentamente,



LUZ PIÉDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Responsable de operaciones técnicas

Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Anexos: folleto informativo

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Regional de Ciencias Forenses- Regional Nororiente Organismo de
Inspección (OI) de Documentología

FOLLETO INFORMATIVO
PARA USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEL ORGANISMO
DE INSPECCIÓN (OI) DE DOCUMENTOLOGÍA Y
GRAFOLOGÍA FORENSE



Con el fin de brindar un mejor servicio, en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION, norma de calidad ISO 9001, que hace referencia a la SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, así como la ISO 17020 que evalúa la conformidad, presentamos una guía con información práctica para mejorar y agilizar el proceso de envío de solicitudes entre autoridad y OI. A continuación, encontrará directrices que permitirán realizar con diligencia, el proceso de admisión de casos en nuestro organismo de inspección:

1. Solicitud clara y precisa:

el oficio petitorio, DEBE referir que tipo de estudio se llevará a cabo, POR EJEMPLO, si lo que se requiere corresponde a el estudio de FIRMAS, MANSUCRITOS, TINTAS O ALTERACIONES.

2. Liquidación del servicio:

Según el memorando No.054-SAF-2022 del 2022-12-27, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2023, para para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES



O ANALISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a, cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y nueve pesos y veinte centavos (\$491.979,20) por cada estudio.

- Es **IMPORTANTE** tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2021. Si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas.

- Para realizar el pago: El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

- El despacho debe remitir la copia al carbón original de la consignación junto a todos los documentos del caso, al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiente, calle 45 No 1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, para proceder a realizar el estudio técnico.

3. Material para estudio.

3.1 Enviar el (los) documento(s) investigado(s).

Al enviar el (los) documento(s) dubitado(s), verificar que esté en ORIGINAL, no copias, fotocopias ni ningún otro tipo de reproducción,

3.2 Recolectar el material de referencia: para efectuar un estudio técnico de manuscritos y/o firmas, el material de referencia o patrón, debe estar constituido por:

a. Material Extraproceto: Como conseguir este material: Se trata de muestras (firmas o manuscritos) que pueden ser halladas en documentos personales, públicos, privados, comerciales, como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc. Dichas grafías son indispensables para el estudio y en la medida de lo posible deben estar en ORIGINAL y ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados.

La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten.

- Si dentro del material extraproceto se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, *favor, hacer mención en el oficio petitorio*, que se autoriza proceder con el estudio técnico, teniendo en cuenta que este tipo de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias. **En el evento de no aportar material extraproceto** porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

b. Toma de muestras manuscriturales (TME):

Muestra escrita, que debe ser recepcionada a la(s) persona(s) involucrada(s) en la ejecución de las grafías de duda, en las cuales se deben hacer dictados de textos (si lo de duda son textos), realizar firmas con número de cédula y lugar de expedición (si lo de duda son firmas), realizar números (si lo de duda son números). *ESTA MUESTRA PUEDE SER RECEPCIONADA POR PARTE DEL DESPACHO.* Se adjuntan recomendaciones para efectuar la TME y formato para recolección de la muestra



Oficio Nro. 1629
Bucaramanga, 17 de agosto de 2023

Señores:
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – Regional Santander –
Ciudad.

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 680013103010-2022-00247-00
Demandante(s): FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO – NIT No. 899.999.284 – 4
Demandado(s): LAURA MARIA RUEDA CASTELLANOS – C. C. No. 37.860.609

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha del 15 de agosto de 2023, SE ORDENÓ oficiar al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – Regional Santander – para que un profesional experto realice un análisis pericial del pagaré físico **No. 37860609** y mediante informe dirigido a este despacho indique si el pagaré aportado de forma digital con la demanda (pdf 1 del cuaderno principal) coincide con el pagaré físico y con el aportado de forma digital en la segunda oportunidad por el demandante (pdf 15 del cuaderno principal) y si la hoja de firma que se adicionó al pagaré en la segunda oportunidad necesariamente pertenece al cuerpo del pagaré que se cobra o puede pertenecer a otro documento, teniendo en cuenta las características y cotejos de las fotos aportadas al proceso de los dos pagarés.

El informe deberá presentarse por escrito y con no menos de 10 días de anticipación a la fecha ya señalada para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem (**08 de febrero de 2024 a las 8:30 am.**).

La parte demandada LAURA MARIA RUEDA CASTELLANOS deberá realizar las gestiones tendientes a lograr la materialización de dicho dictamen.

Por lo anterior, se solicita que informen en respuesta a este oficio y mediante correo electrónico el trámite necesario para que se lleve a cabo la diligencia ordenada, así como la documentación que se pueda requerir para dicho dictamen pericial.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Por:
Carlos Javier Ardila Contreras

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097638495ea0b38cf49e0584dcf844c26fe207972abf7ffcb7afee74418c51c**

Documento generado en 17/08/2023 11:11:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>